

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 1060 /2024
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 03 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las 05:26 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. José Laverde Parody, P. con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Vargue Cabello Jorge Luis con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum Quintana Roo asignado a la patrulla numero: 9194 sector: 9194 lugar de detención: [Redacted]

Con relación a la relación informativa que se anexa al presente, se desprende que el C. [Redacted] de los de edad, [Redacted] de nacimiento [Redacted] originario [Redacted] de [Redacted] estado civil: [Redacted] de ocupación: [Redacted] escolaridad [Redacted] y con domicilio particular en: [Redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 fracción I que a la letra señala:

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Pedro Lic., para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

2 mochilas Azul marino con pertenencias personales

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No se puede me ayudar si yo me quedo dormir ahí
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dió lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
lo repud el agente financiero encargado el le abre se encuentran alterando el orden

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] COMO [Redacted] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

no apuro nada a ser favore

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

- 1.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Vargue Cabello Jorge Luis



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Armando Encuentro

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: Certificado medico

VI.OTROS: tarjeta informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efectos de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad

ATENTAMENTE

[Firma]
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[Firma]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Vazquez Cabello Jorge Luis

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



| | | |
|------------------|------------------|------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| FECHA Y HORA | EDAD | SEXO |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| NACIONALIDAD | OCCUPACION | ORIGINARIO |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

SEGURIDAD PÚBLICA: X TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0 0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO GRADO IV: ALCOHOLISMO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los numeros que se encuentren en cada uno de los rubros dara como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
 ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL 2-MINIMO 3-EVIDENTE 4-FRANCO
 ARTICULA PALABRAS: 1-BIEN 2-REGULAR 3-INCOHERENTES 4-MALA
 MOVIENTOS: 1-NORMAL 2-COORDINADOS 3-REGULAR 4-MUELOS
 MARCHA: 1-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-ATAXICA 4-NO

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS: GRADO IV: ÉSTUPOR O COMA. TOTAL:

PRUEBA DE RÖMBERG: PRUEBA NARIZ- DEDO: MARCHA: PUPILAS: isocoriales

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ___ MARIJUANA: ___ TINNER: ___ CRACK: ___ OTRAS: ___

CUAL Niega TIEMPO DE USO: DIAS ___ MESES ___ AÑOS ___

DIAGNOSTICO:

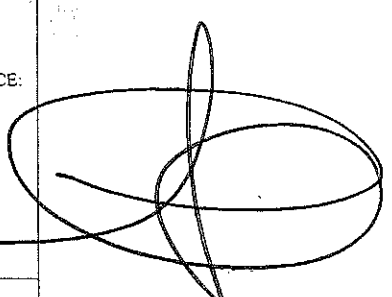
Sin intoxicación clínica por sustancias psicoactivas.

OBSERVACIONES:

Presentado nega padecer enfermedades crónicas.

SU:
 Fc: 82x1
 Fr: 18x1
 Tmp: 36°C
 TA: 110/80mm Hg.

| | |
|---|--|
| <p>EN CASO DE LESIONES: 1.- CUADRO CLINICO</p> | <p>TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1.- SI ___ 2.- NO ___ DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1.- SI ___ 2.- NO ___ PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI ___ 2.- NO ___</p> <p>SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1.- CONOCIDO ___ 2.- FAMILIAR ___ 3.- DESCONOCIDO ___ 4.- OTROS ___</p> <p>LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1.- DOMICILIO ___ 2.- VIA PÚBLICA ___ 3.- TRABAJO ___ 4.- CARRETERA ___ 5.- ESCUELA ___ 6.- PARQUE ___ 7.- PLAYA ___ 8.- LOTE BALDIO ___</p> |
|---|--|



| | | |
|----------------|-----------------------------------|---|
| Nº DE PATRULLA | NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE | NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO |
| 9294 | <u>Vazquez Cabello Jorge Luis</u> | <u>Armando Enoc Ventura Rios</u> CP 11341222 |

VERSION PUBLICA



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: X

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 5 días del mes de Septiembre de año en curso, siendo las 01:24 horas; Siendo el lugar de la detención: Carretera Tulum Carrizal Km 307 Me permito

presentar en el expediente de la causa de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se enlaza a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 9294
SECTOR: 2

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo las 01:24 hrs del día 05/09/2021 me encontraba realizando recorridos de prevención, el suscrito suboficial Vazquez Cabello Jorge Luis en la unidad 9294 conducida por el policía Ferrero Aparicio Capa Juan Carlos el cual recibió vía radio de mi central de mando C2 un reporte por motivo de robo de candame, la ubicación por lo que me trasladé inmediatamente arribando a las 01:39 hrs. en el bostandame con el arquitecto Francisco Trebina Gomez de 37 años originario de Nuevo Leon de oficio encargada de la obra, en construcción, manifestando que tenía amarrados a dos masculinos que quisieron robar un rollo de cable, dándole indicaciones del procedimiento que se debía llevar pero comento que solo los llevaramos detenidos ante el Juez Cívico a las dos personas, y que al otro día la empresa se encargara de levantar su denuncia formal ante la fiscalía, por lo que procedimos a ponerle los dispositivos de seguridad a los detenidos, extendiéndole saber el motivo de su detención y de los derechos que los asisten como detenidos se procede a abordarlos en la unidad 9294 para su traslado a la SSP para su certificación médica y presentación ante el Juez Cívico en turno.

OBSERVACION: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Vazquez Cabello Jorge Luis

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

10/09/24

FECHA DE SALIDA: 06/09/24

HORA DE SALIDA: 15:25 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Lic. Yuliana Hechum

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION; TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

